

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MAYO 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS

EXTRACTO DE LA ORDEN DE 08 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2023



PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este extracto

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA + INFO |
|--|--|--|
| <p>Se convoca, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a las entidades de ámbito nacional, para la realización de las actividades previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 1 del Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas representativas del sector pesquero. Las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria serán las realizadas entre 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades asociativas representativas del sector extractivo de la pesca costera artesanal. ➤ Entidades asociativas representativas del sector pesquero empresarial extractivo. ➤ Entidades asociativas representativas del sector de la acuicultura. ➤ Entidades asociativas representativas del sector transformador de productos de la pesca. ➤ Entidades asociativas representativas del sector comercializador-distribuidor de productos de la pesca. ➤ Entidades jurídicas cuyo objeto social sea fomentar la investigación industrial, el desarrollo tecnológico y de proyectos de I+D+i en el sector pesquero. ➤ Entidades asociativas cuyo objeto sea fomentar la defensa de los intereses económicos y profesionales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero. | <p>La cuantía total máxima es de quinientos cincuenta mil euros (550.000 €).</p>  |



Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas representativas del sector pesquero, modificado por el Real Decreto 862/2018, de 13 julio (BOE de 14 de julio de 2018), por el Real Decreto 367/2021, de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo de 2021), y por la Disposición final segunda del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto de 2021).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO "ALIMENTOS DE ESPAÑA, AÑO 2023"



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación este extracto

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|--|---|
| <p>La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio "Alimentos de España, año 2023".</p> <p>Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Premio "Alimentos de España a la Industria Alimentaria". b) Premio "Alimentos de España a la Innovación". c) Premio "Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora". d) Premio "Alimentos de España a la Producción Ecológica". e) Premio "Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria". f) Premio "Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura". g) Premio "Alimentos de España a la Comunicación". h) Premio "Alimentos de España a la Promoción". i) Premio "Alimentos de España a la Restauración". j) Premio "Alimentos de España a la Iniciativa para la reducción del desperdicio alimentario". k) Premio "Extraordinario Alimentos de España". | <p>Podrán participar, según corresponda, explotaciones agrarias, instalaciones acuícolas, empresas alimentarias y pesqueras, entidades, organizaciones o asociaciones, con independencia de la forma jurídica que adopten, cuya sede principal esté situada dentro del territorio nacional, así como las personas físicas que desarrollen su actividad en España y que cumplan con los requisitos establecidos específicamente para cada una de las modalidades del premio en el artículo 11.2 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.</p> | <ul style="list-style-type: none"> 1. Los galardonados recibirán distintivo de excelencia y/o un diploma acreditativo. 2. Distintos modos de visibilización de los galardonados por parte del MAPA (ver bases) |  |



Orden APA/379/2023, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.





FECHA PUBLICACIÓN: 10 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| <p>Los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño tienen como objeto distinguir a aquellas personas y entidades (instituciones y organizaciones) que han hecho de la innovación un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y de su crecimiento empresarial. Asimismo, se trata de galardonar a los profesionales y empresas que han contribuido significativamente al incremento del prestigio del diseño español y a las entidades que, incorporándolo a su estrategia empresarial, han demostrado que el diseño es una potente palanca de la innovación y la competitividad.</p> | <p>Modalidades :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Premio Nacional de Innovación, modalidad "Trayectoria Innovadora" ➤ Premio Nacional de Innovación, modalidad "Gran Empresa Innovadora" ➤ Premio Nacional de Innovación, modalidad "Pequeña y Mediana Empresa Innovadora" ➤ Premio Nacional de Innovación, modalidad "Joven Talento Innovador" ➤ Premio Nacional de Diseño, modalidad "Trayectoria en Diseño" ➤ Premio Nacional de Diseño, modalidad "Diseño y Empresa" ➤ Premio Nacional de Diseño, modalidad "Jóvenes Profesionales del Diseño" | <p>La cuantía total máxima que se destina para financiar los premios que se convocan asciende a 160.000 euros.</p> <p>Los premios tendrán un carácter estrictamente honorífico, salvo las siguientes modalidades que dispondrán de la siguiente dotación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Pequeña y Mediana Empresa Innovadora": 50.000€ • "Joven Talento Innovador": 30.000€ • "Trayectoria en Diseño" 50.000 euros, y • "Jóvenes Profesionales del Diseño": 30.000€ |  |
| | <p>Ver las bases para conocer los requisitos como beneficiarios para cada modalidad</p> | <p>Los premios en estas modalidades no podrán concederse ex aequo.</p> | |



Orden CIN/186/2023, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y FACILITAR LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de mayo y finalizará el día 8 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|---|---|
| <p>El objeto de la convocatoria es, por un lado, incrementar la participación de los agentes del sistema español en proyectos y programas internacionales y, de esta forma, aumentar el retorno económico y el liderazgo de las entidades españolas en los proyectos de Horizonte Europa y fomentar la internacionalización del personal investigador de las instituciones ejecutoras de I+D+I y, por otro, promover la búsqueda y captación de talento internacional en las instituciones de I+D, y apoyar en la integración y trámites burocráticos al personal internacional incorporado.</p> | <p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p> | <p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 11.900.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023, y equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.</p> |  |



Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0. (ACTIVA_FINANCIACIÓN) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación comenzará desde el día 29 de mayo de 2023 y finalizará el día 27 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|--|---|
| <p>Desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.</p> | <p>Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, modificada por la Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo y la Orden ICT/274/2023, de 17 de marzo.</p> | <p>Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 30.000.000 euros de los que 15.000.000 euros serán en forma de préstamo y 15.000.00 euros en forma de subvención.</p> |  |



Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.



modificada por la Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo



y la Orden ICT/274/2023, de 17 de marzo.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDA A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación comenzará desde el día 29 de mayo de 2023 y finalizará el día 28 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|-------------|---------------|---------|--------|
|-------------|---------------|---------|--------|

Ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 188.000.000 euros de los que 114.000.000 euros serán en forma de préstamos y 74.000.000 euros en forma de subvención



Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, publicada en el BOE de 23 de julio de 2021.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA + INFO |
|---|--|--|
| <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones</p> | <p>Podrán acogerse a estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009). ➤ Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia. ➤ Las entidades asociativas pesqueras. | <p>La cuantía máxima global de estas ayudas será de 1.754.000 €.</p> |



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicado en el BOE de 2 de junio de 2021.





LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.

BENEFICIARIOS

autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .

CUANTIA

Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito

Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

+ INFO





LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



FECHA PUBLICACIÓN: 02 marzo 2022



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|---|---|
| <p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> | <p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p> | <p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p> |  |



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.





EXTRACTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 5 DE ABRIL DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS A REDES DE INVESTIGACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|---|--------|
| <p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> | <p>Como consecuencia de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acuerda un incremento, por importe de 1.000.000,00 de euros, en la cuantía disponible en la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de septiembre de 2022 (Núm. 221, Sec. V-B. Pág. 42936). A la vista de lo anterior, la cuantía total máxima de las ayudas en la convocatoria asciende a 5.000.000,00 de euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación.</p> |  | |



Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación.



Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO.



FECHA PUBLICACIÓN: 04 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 1 de octubre de 2025.

DESCRIPCION

En aras en a una mayor eficacia y eficiencia presupuestaria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZOS

- o Ampliar hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el Real Decreto 388/ 2021, de 1 de junio.
- o Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2023, inclusive, el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.

+ INFO



Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el RD 388/2021, de 1 de junio.





LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|--------|
| <p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p> | <p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa beneficiaria de la ayuda ➤ Agente Digitalizador Adherido. | <p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p> | |





COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.

OBJETIVOS

COFIDES IMPACT impulsa proyectos de inversión que generan impacto positivo en los ODS.

Establece un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave del proyecto (kpi) o de procedimientos de gestión que posicionen a las compañías financiadas por cofides mejor en su contribución a los ods de la agenda 2030.

CARACTERÍSTICAS

- Procedencia de los fondos: Next Generation EU (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Objetivo: Apoyo a la financiación con criterios de impacto en desarrollo y sostenibilidad.
- Tipo de financiación: No reembolsable.
- Recursos: COFIDES, FIEX, FONPYME.
- Importe: 1,7 millones de euros.

BENEFICIARIOS

- Actividades de apoyo a las industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- Actividades profesionales, científicas y técnicas





INTERREGIONAL (INTERREG C). LOS 27 PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA Y SUIZA

PLAZO: Abierta del 15 de marzo al 9 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|--|--|--------|
| <p>TIPO DE COOPERACIÓN Y REGIONES QUE ABARCA:</p> <p>P1. Una Europa más inteligente P2. Una Europa más verde P3. Una Europa más conectada P4. Una Europa más social P5. Una Europa más cerca de los ciudadanos P6. Mejor gobernanza regional</p> | <p>Universidades, entidades de enseñanza superior, Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación, Parques Científicos y Tecnológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas, Agencias de Desarrollo Regional, Fundaciones de Desarrollo y Promoción Económica. • Cámaras de Comercio, Empresas, agrupaciones de empresas, asociaciones empresariales, asociaciones y organizaciones de la Sociedad Civil. • Servicios de Protección Civil, Confederaciones Hidrográficas, Parques Naturales y Asociaciones para la defensa y gestión del Patrimonio Natural. | <p>El programa Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 es el mayor programa de cooperación transfronterizo de la UE, con una dotación total de 427 millones de euros (FEDER para proyectos de 299 millones</p> | |



Segunda convocatoria de proyectos





PREMIOS EEPA. 17ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023.



PLAZO: El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto hasta el 9 de junio de 2023.

CARACTERÍSTICAS

BENEFICIARIOS

+ INFO

Ya está abierto el plazo para presentar las candidaturas a la 17ª edición de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial 2023 (EEPA, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea que reconoce políticas locales, regionales y nacionales de fomento del emprendimiento, así como de las pequeñas y medianas empresas.

- La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es la coordinadora de los premios EEPA a nivel nacional y considera importante contar con actuaciones públicas y privadas eficientes de apoyo a la PYME que, a través de los premios EEPA, podrán tener mayor difusión y visibilidad a nivel internacional. Se trataría de participar con alguna iniciativa que fomente el emprendimiento y que haya obtenido buenos resultados durante los últimos 15 meses. Para aquellas candidaturas que resulten premiadas o, incluso para los finalistas, es una gran oportunidad de obtener reconocimiento y visibilidad en el ámbito europeo y relacionarse con otros actores europeos que promueven iniciativas en favor del emprendimiento y de la PYME.
- Por ello, se invita a participar y/o difundir esta edición de los Premios EEPA.
- Este año, la ceremonia de entrega de los premios será muy especial ya que se celebrará en el marco de la Asamblea Europea de la PYME 2023 ("SME ASSEMBLY") los días 13 a 15 de noviembre en Bilbao, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2023.
- Las bases de la convocatoria, así como el formulario de participación e información adicional sobre estos premios, se pueden encontrar en la página web



PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023 (plataformapyme.es)





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE EUROPA: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN DE SIPS/SNAPS (LIFE-2023-TA-PP)



FECHA PUBLICACIÓN: 02 de mayo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2023

DESCRIPCION

Los Proyectos de Asistencia Técnica (AT) pueden incluir las siguientes actividades: Preparación de Proyectos Integrados Estratégicos (SIPs) y Proyectos Naturaleza (SNAP) (TA-PP).

BENEFICIARIOS

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

CUANTIA

El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a 950,000€, siendo para cada una de las líneas:
1 - Asistencia técnica Preparación de los SNAP NAT: 300.000€
2 - Asistencia técnica preparación de ENV SIPs: 250.000€
3 - Asistencia técnica Preparación de los PIS CLIMA: 400.000€

+ INFO



MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS PARA REFORZAR LA BASE CIENTÍFICA DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

ID DE TEMA: EMFAF-2023-PIA-PESCAASESORAMIENTO CIENTÍFICO



FECHA PUBLICACIÓN: 28 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2023

DESCRIPCION

El **principal objetivo** de esta convocatoria de propuestas es promover el desarrollo y/o el fortalecimiento de los conocimientos científicos necesarios para apoyar la base científica de las medidas de conservación y gestión de la pesca.

Las prioridades relacionadas con esta convocatoria son el refuerzo de la ciencia pesquera orientada a las políticas, el mejor uso de los datos científicos recopilados, la mejora de la cooperación entre los científicos y el sector pesquero, y la contribución para apoyar a la comunidad científica de la UE en el desarrollo y mantenimiento de los experiencia para proporcionar asesoramiento científico de alta calidad.

BENEFICIARIOS

Para ser elegibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados)
 - Estar establecido en uno de los países destinatarios, es decir: Estados miembros de la UE [incluidos los países y territorios de ultramar (PTU)]
 - Ser centros de investigación, institutos, universidades, fundaciones y organismos científicos.
- Principalmente activo en ciencias pesqueras o en ciencias marinas aplicadas a la pesca Administración.

CUANTIA

El presupuesto disponible para la convocatoria es de 2.600.000 euros.

+ INFO



Improving scientific knowledge to strengthen the science-basis of management decisions under the Common Fisheries Policy (EMFAF-2023-PIA-FisheriesScientificAdvice).





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE EUROPA (HORIZON): EMPRESA COMÚN CIRCULAR BIO-BASED EUROPE (HORIZON-JU-CBE-2023)

FECHA PUBLICACIÓN: 26 de abril de 2023

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2023.

DESCRIPCION

[Mejorar los procesos de fermentación \(incluida la purificación posterior\) para obtener productos finales de base biológica. ID DE TEMA: HORIZONTE-JU-CBE-2023-IA-03.](#)

- Estos sistemas contribuirán a la aplicación de la Estrategia de Bioeconomía de la UE.

[Valorización de residuos y residuos de biomasa acuática. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-04.](#)

- Estos sistemas contribuirán a la Estrategia de la UE para una Economía Azul Sostenible.

[Materiales de embalaje de base biológica con propiedades mejoradas: barrera, contacto con alimentos, conformado, imprimibilidad, seguridad, reciclabilidad / circularidad por diseño. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-03.](#)

- Las propuestas seleccionadas contribuirán a la aplicación de la Estrategia de Bioeconomía de la UE, el Plan de Acción para la Economía Circular y la Estrategia Industrial actualizada.

BENEFICIARIOS

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

CUANTIA

El presupuesto de esta subvención para el año 2023 asciende a 215.545.072€.

+ INFO



Mejorar los procesos de fermentación (incluida la purificación posterior) para obtener productos finales de base biológica. ID DE TEMA: HORIZONTE-JU-CBE-2023-IA-03.

Valorización de residuos y residuos de biomasa acuática. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-04.

Materiales de embalaje de base biológica con propiedades mejoradas: barrera, contacto con alimentos, conformado, imprimibilidad, seguridad, reciclabilidad / circularidad por diseño. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-03.





CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS LIFE 2023: 611 MILLONES DE EUROS DISPONIBLES PARA HACER REALIDAD IDEAS VERDES LA COMISIÓN EUROPEA HA LANZADO LAS CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE PROYECTOS 2023 DEL PROGRAMA LIFE.

DESCRIPCION

+ INFO

Convocatorias de propuestas LIFE 2023: 611 millones de euros disponibles para hacer realidad ideas verdes

La Comisión Europea ha lanzado las Convocatorias de propuestas de proyectos 2023 del Programa LIFE.

Proyectos de Acción Estándar (PAE): naturaleza y biodiversidad - 148,4 millones de euros
Standard Action Projects (SAPs): economía circular y calidad de vida - 81 millones de euros

- Proyectos de acción estándar (PAE): mitigación y adaptación al cambio climático - 66,35 millones de euros
- Proyectos Integrados Estratégicos (SIP): clima y medio ambiente - 83 millones de euros
- Ayudas de Funcionamiento para entidades específicas sin ánimo de lucro, que hayan suscrito un Convenio Marco de Colaboración - 14 millones de euros
- Réplica de Asistencia Técnica - 6,5 millones de euros
- Proyectos para abordar prioridades legislativas y políticas ad hoc (PLP) - 15 millones de euros



[Naturaleza & Biodiversidad y Economía Circular & Calidad de Vida](#)

Fecha de apertura: 18 abril 2023- 07 septiembre 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: 28 marzo 2023-21septiembre 2023



[Naturaleza y Biodiversidad](#)

Fecha de apertura: 30 marzo 2023 - 06 de septiembre de 2023



[Proyectos Integrados Estratégicos - Medio Ambiente](#)

Fecha de apertura: - 05 de septiembre de 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: - 21 de septiembre de 2023





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por “proyectos de innovación” aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

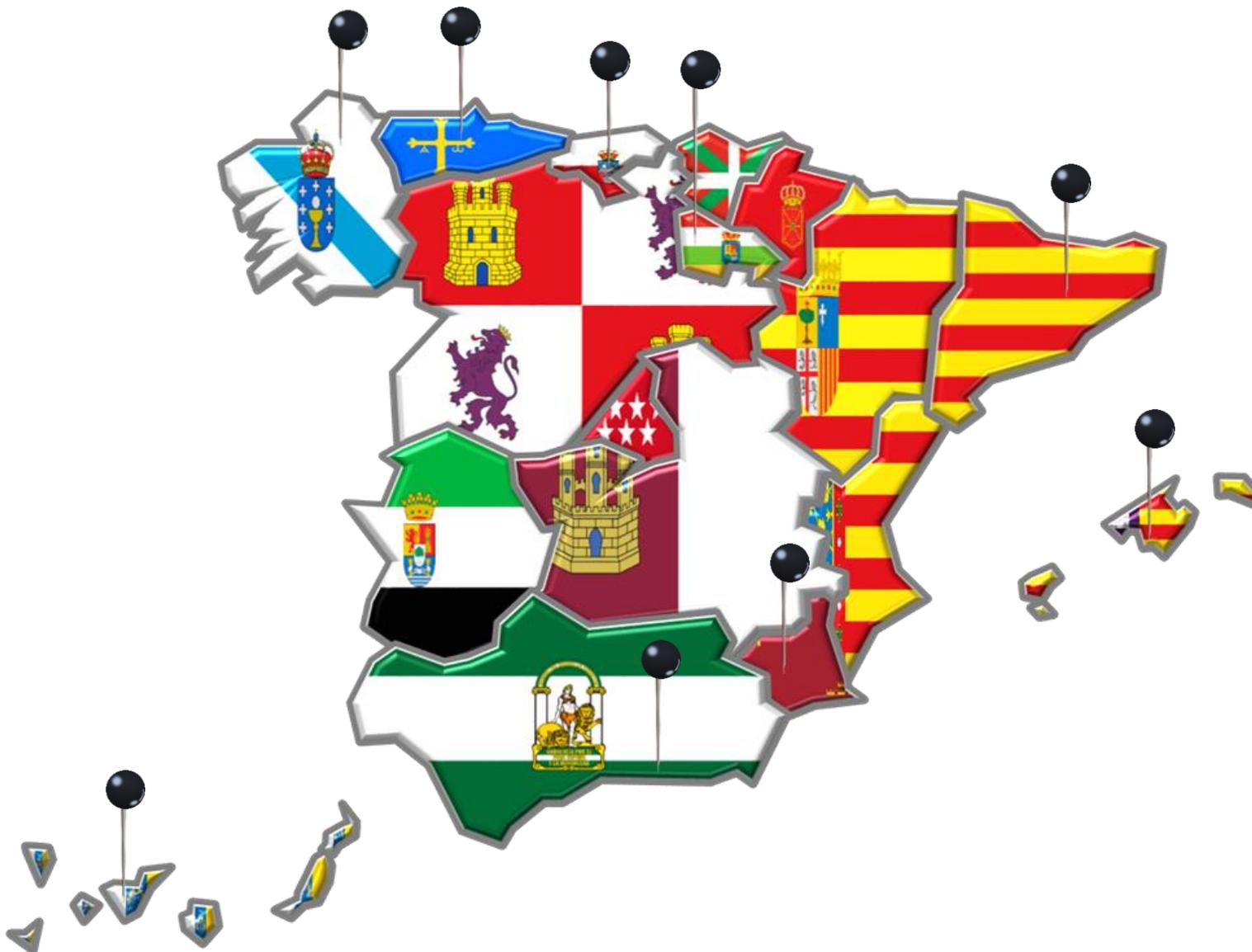
- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.







RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA JOVEN 2023



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 25 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|--|---|
| <p>La presente resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar los Premios Andalucía Joven 2023, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes que, por su dedicación en su trabajo y su implicación personal, ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad; así como a la labor y trayectoria de colectivos y entidades que, en sus respectivos ámbitos de actividad, realizan un trabajo o una actividad relevante que repercute de forma positiva en el desarrollo de la juventud de Andalucía.</p> | <p>Los Premios Andalucía Joven están dirigidos a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, a colectivos o entidades compuestas en su mayoría por personas jóvenes y, en la modalidad de Empleabilidad Juvenil, a entidades, empresas, organizaciones e instituciones, que destaquen en la consecución del objetivo previsto en el resuelve primero de la presente convocatoria.</p> | <p>Los Premios tienen carácter exclusivamente honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica. En cada una de las modalidades, consistirán en una escultura en cuya base aparecerá la inscripción "Premios Andalucía Joven 2023".</p> |  |



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 25 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|---|---|
| <p>Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguno de los conceptos subvencionables que se determinan en el apartado 2 y repercutir en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:</p> <p>Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.</p> <p>Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.</p> | <p>Tendrán la consideración de beneficiarias las PYME que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican:</p> <p>Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 03. Pesca y acuicultura</p> | <p>Se destinan a la presente convocatoria créditos por importe de 3.964.000 euros, repartido en las siguientes líneas:</p> <p>Línea 1. En las anualidades de 2023 y 2024 se destina una cuantía máxima de 1.680.000 euros por año.</p> <p>Línea 2. En las anualidades de 2023 y 2024 se destina una cuantía máxima de 302.000 euros por año</p> |  |



Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA (PROGRAMA «INNOVACTIVA»), PARA EL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|--|---|
| <p>El objeto de estas subvenciones es:</p> <p>a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.</p> <p>b) La constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma.</p> <p>En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, en concordancia con lo establecido en el apartado 12.a), relativo a los criterios de valoración. Igualmente, en ambos supuestos, el domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía.</p> | <p>Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años (40 años en proyectos empresariales agrícolas o ganaderos), inclusive, que:</p> <p>a) Tengan, al menos, el título de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad de cualquier familia profesional.</p> <p>b) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores, aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.</p> | <p>La cuantía máxima será de 39.544,44 €, y la cuantía máxima de las subvenciones será de 9.000 euros.</p> |  |



Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2023.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS DURANTE EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 03 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 03 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|--|---|
| Será objeto de subvención la elaboración de estudios para la transición a la economía circular de procesos y/o productos, incluyendo la realización de análisis y de ensayos de materiales y residuos. | Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y jurídicas de derecho privado, con personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar, que cumplan los requisitos exigidos. (ver extracto) | La cuantía máxima del crédito previsto para esta convocatoria será del 80% de los gastos subvencionables (300.000€), siempre que la cuantía resultante no exceda de 100.000 euros. |  |



Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el impulso de la economía circular en las empresas.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2023, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de marzo de 2023.



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA + INFO |
|--|--|--|
| <p>Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la Línea 1.—Operaciones avaladas para la financiación de Proyectos Empresariales.</p> | <p>Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003. Las pymes, y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.</p> | <p>La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 es de 500.000,00 €</p>  |



Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para pymes.



CHEQUE EMPRENDEDOR 2023.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de septiembre de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|--|--|---|
| <p>La convocatoria tiene por objeto favorecer en el Principado de Asturias iniciativas emprendedoras de carácter innovador, con la finalidad de incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) estando dirigidas a residentes en el Principado de Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en el extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.</p> | <p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas emprendedoras, reempreendedoras y relevistas empresariales definidas en la base segunda de las reguladoras de estas ayudas, que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial, reuniendo asimismo los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.</p> | <p>La cuantía total máxima autorizada será de 500.000 € (quinientos mil euros), La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios de los colectivos indicados en la base segunda de las reguladoras de la subvención, será de 10.000 euros.</p> |  |



Resolución de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor).





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE APOYO A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO 2023



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| <p>Se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a las cofradías de pescadores para el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.</p> <p>El objeto de estas ayudas es la participación en los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de estas entidades, sobre todo en lo que concierne a la tramitación de altas y bajas de sus miembros, la gestión de ventas y la formación y la colaboración en materia de gestión de reservas marinas.</p> | <p>Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las cofradías de pescadores de las Illes Balears constituidas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80, de 24 de junio de 1995), que estén inscritas en el Registro oficial de cofradías de pescadores y de sus federaciones, que depende de la Dirección General de Pesca y Medio Marino, y que cumplan las obligaciones que se derivan de esta inscripción.</p> | <p>Crédito 2023: 380.000 euros. Cuantía máxima del 100% de los gastos subvencionables, con un límite de 41.000 euros por cofradía</p> |  |



Orden 050310. Butlletí Oficial de les Illes Balears número 43 de 17 de marzo de 2005. (Bases reguladoras)



ORDEN 15/2023 DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU)



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|--|---|
| <p>Mediante los fondos destinados a financiar actuaciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, se pretende impulsar el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los parques nacionales españoles y a la integración de usos y actividades locales siempre en relación con iniciativas vinculadas a la conservación de la biodiversidad. Se prestará especial atención a la creación de empleo, a la estabilidad laboral y social en el desarrollo de estas actividades, a la vez que se fomentará su mejora tecnológica, su incorporación comercial y su proyección social.</p> | <p>Entidades locales, entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales o autónomos, personas físicas e instituciones sin fines de lucro</p> | <p>Crédito 2023: 100.000 euros para entidades empresariales (pymes y empresarios o empresarias individuales y autónomos). Cuantía máxima de 100% del coste total subvencionable del proyecto</p> |  |





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE EN LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| Convocatoria de ayudas de minimis, correspondientes al ejercicio 2023, para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero. | <p>Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las siguientes personas o entidades:</p> <p>“a. Armadoras de barcos pesqueros que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, cumplan los indicados en las bases.</p> | <p>La cuantía máxima del préstamo será de 100.000,00€ para los beneficiarios previstos en el punto 1.a del apartado tercero de esta resolución, repartidos de la siguiente forma:</p> <p>Para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora: 8.000 euros. Para embarcaciones de más de 12 metros de eslora: 24.000,00 euros.</p> <p>La cuantía total de las ayudas no puede superar los 30.000 € por beneficiario.</p> |  |



Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE EN LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|--|---|---|
| Convocatoria de ayudas de minimis, correspondientes al ejercicio 2023, para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero. | Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las siguientes personas o entidades: “a. Armadoras de barcos pesqueros que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, cumplan los indicados en las bases. | La cuantía máxima del préstamo será de 100.000,00€ para los beneficiarios previstos en el punto 1.a del apartado tercero de esta resolución, repartidos de la siguiente forma: Para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora: 8.000 euros. Para embarcaciones de más de 12 metros de eslora: 24.000,00 euros. La cuantía total de las ayudas no puede superar los 30.000 € por beneficiario. |  |

 Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero.





RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES DE 30 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES Y A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS ISLAS BALEARES PARA CUBRIR LAS COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y DE LIQUIDEZ, QUE PUEDE SER OBJETO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LAS ISLAS BALEARES



FECHA PUBLICACIÓN: 01 de abril de 2023.



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de diciembre de 2023



Concesión de ayudas a los emprendedores y empresas de las Islas Baleares que hayan formalizado operaciones financieras avaladas o coavaladas por una sociedad de garantía recíproca, destinadas a financiar inversiones productivas o liquidez formalizadas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Las ayudas se destinan a cubrir parte de los costes financieros (coste del aval, intereses, comisiones) de los:

- 4 primeros años para las operaciones de inversión
- 3 primeros años para las operaciones de liquidez.

En el caso de operaciones de inversión, las ayudas pueden ser objeto de cofinanciación en un 60% con cargo al Programa 2021-2027 de las Islas Baleares

BENEFICIARIOS:

-Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE).

-Determinadas grandes empresas elegibles que cumplan la definición del apartado 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que no cumplan los criterios que establece la anexo I para ser definidas como micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan hasta 499 trabajadores y que hayan formalizado o tengan la intención de formalizar operaciones financieras que financien proyectos de inversiones, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Islas Baleares.

CUANTIA:

- a) Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 1.287.350 euros
 - Año 2023: 537.350 euros
 - Año 2024: 300.000 euros
 - Año 2025: 250.000 euros
 - Año 2026: 200.000 euros
- b) Ayudas para cubrir los intereses:
 - Año 2024: 1.250.000 euros
- c) Ayudas para cubrir las comisiones de apertura y estudio:
 - Año 2023: 200.000 euros

En cuanto a las ayudas otorgadas a pymes por operaciones financieras de liquidez, así como las ayudas otorgadas a determinadas grandes empresas elegibles por operaciones financieras de financiación de inversiones productivas transformadoras, se destinan a esta convocatoria, un total de 533.518 euros, según los siguientes importes con la distribución que se indica:

Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 533.518 euros

- Año 2023: 230.000 euros, Año 2024: 150.000 euros
- Año 2025: 153.518 euros



Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2023 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES, PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, SUS FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DEL MAR.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| Convocar las subvenciones destinadas gastos corrientes generados por los servicios que prestan las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y la Cooperativas del Mar. | Tendrán la consideración de beneficiarias las Cofradías de pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar. | Se destinan a la presente convocatoria créditos por importe de 1.090.000 euros. |  |



Orden de 30 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes.



UNA INICIATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, GESTIONADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN CAMERAL INCYDE Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.



DESCRIPCION

La IAT Marino-Marítima, lanza sus dos primeras convocatorias: un programa de incubación y un programa de aceleración que beneficiarán en total a 30 emprendedores y empresas de todo el territorio nacional.

Se trata de programas abiertos, gratuitos y semipresenciales que combinan formación de alto nivel, y mentorización individualizada para cada proyecto. Accenture y el MIT Entrepreneurship Forum se ocupan del desarrollo, concepto y metodología de los programas.

Ambos darán comienzo el 17 de marzo y los interesados pueden cursar sus solicitudes en la web de la IAT Marino-marítima.

- Programa Early Stage: 1ª edición, marzo-junio 2023 para proyectos en fase idea o pre-comercial, y la 2ª edición septiembre-diciembre 2023
- Programa Growth, para proyectos en fase comercial, de crecimiento y escalado, en única edición, marzo-junio 2023

BENEFICIARIOS

- Los programas integrados están dirigidos a startups, emprendedores, pymes y micropymes, en diferentes fases de madurez, que empleen en su modelo de negocio modelos de inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo.
- También pueden inscribirse personas físicas o jurídicas con la intención de aplicar dichas tecnologías en nuevas líneas de negocio o en modelos ya existentes.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS:

- Al ofrecerse a participantes canarios y de todo el territorio nacional, el desarrollo de las sesiones se hará de forma híbrida, mayoritariamente online, sin coste alguno.
- Los Proyectos en cualquier fase de desarrollo que generen impacto en la economía azul y potencial aplicabilidad en Canarias.
- Programas de incubación/aceleración diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor.
- Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento jurídico y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D+i y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Espacios de trabajo en el Centro de Innovación Marino Marítimo (CIMM1).
- Participación en eventos de visibilización y promoción.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 16 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA APOYAR LA COMPRA DEL PRIMER BARCO, DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 29 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 29 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|--|---|---|
| Facilitar el acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad. | Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes pescadores de Cantabria. | La cuantía total máxima es de 100.000 euros. |  |
| | A los efectos de la presente resolución, se entenderá por "jóvenes pescadores" aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan del título de Patrón Local de Pesca o del título de Patrón Costero Polivalente. | Las ayudas establecidas serán cofinanciadas de la siguiente manera: cuantía máxima del 25% del coste de la adquisición del buque pesquero con límite de 75.000 euros por barco. | |



Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020).





EXTRACTO DE LA ORDEN IND/29/2023, DE 27 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES INNOVA.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de mayo de 2023



PLAZO: Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse hasta el día 10 de julio de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La línea INNOVA está orientada a incentivar la investigación industrial y el desarrollo experimental en las empresas. La realidad muestra que la sociedad se mueve en un mercado cada vez más exigente en el que no es posible permanecer sin la existencia de una continua innovación, es por esto que el objetivo de esta línea es apoyar que las empresas desarrollen proyectos que puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial y que generen nuevos.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, la línea de subvenciones INNOVA de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, con la finalidad de incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden IND/23/2023, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INNOVA, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones y asociaciones que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas. La concurrencia de las citadas circunstancias se apreciará de oficio por el órgano instructor. En el caso de que la entidad solicitante no tenga obligación de estar inscrita en el Registro Mercantil deberá aportar copia del documento de constitución y del poder de la persona firmante de la solicitud.

El importe total de las subvenciones, será hasta un máximo 5.000.000 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

Año 2024: 1.000.000 euros,
Año 2025: 4.000.000 euros,



Orden IND/23/2023, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INNOVA.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/TEC/20/23, DE 2 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO I+D.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de marzo de 2023



PLAZO: El plazo presentación solicitudes será de cuatro meses

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|---|--|---|
| <p>La línea de subvenciones PERSONAL TÉCNICO I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región</p> | <p>Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.</p> | <p>La intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación). Para los casos en los que el/la técnico propuesto a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible. En ambos casos la ayuda máxima será de 25.000 € por solicitud</p> |  |



Orden IND/14/2023, de 20 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de PERSONAL TÉCNICO I+D, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de fecha 28 de febrero de 2023.



RESOLUCIÓN ACC/893/2023, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE CATALUÑA Y DE SUS FEDERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2022 EN SUS FUNCIONES COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| <p>Convocar para 2023 las ayudas destinadas a las cofradías de pescadores de Cataluña y a sus federaciones para los gastos efectuados en 2022 en sus funciones como entidades colaboradoras de la Administración.</p> | <p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores y las federaciones de cofradías de pescadores constituidas conforme a la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores, y reconocidas como tales en el Registro Oficial de cofradías de pescadores.</p> | <p>La cuantía total máxima es de 1.220.000 euros, teniendo en cuenta los siguientes importes máximos por línea de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofradías de pescadores: 960.000 euros. - Federaciones de cofradías de pescadores: 260.000 euros. |  |



Orden ARP/111/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo de las cofradías de pescadores de Cataluña y de sus federaciones.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MT821A).



FECHA PUBLICACIÓN: 09 de mayo de 2023



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|---|---|
| <p>El objeto de esta orden es el de establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023 (código de procedimiento MT821A).</p> | <p>Primero. Beneficiarias y requisitos</p> <p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidades empresariales. Las entidades empresariales que tengan la consideración que se indica en el extracto. b) Las personas empresarias que tengan la condición de autónomas o las comunidades de bienes que cumplan los requisitos indicados en el extracto. 2. Personas físicas. 3. Instituciones sin fines de lucro: las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas 4. Las entidades de derecho público | <p>Crédito total de la convocatoria: 148.393,65 euros.</p> <p>Se concederá el 100 % de la inversión subvencionable, hasta un importe máximo de 8.000 €.</p> |  |



Orden de 26 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023 (código de procedimiento MT821A).





EXTRACTO DE ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS FACILITANDO SU ACCESO A UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS EUROPEOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de mayo de 2023.



PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días desde el día siguiente publicación convocatoria.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

**+
INFO**

Convocar, en régimen especial de concurrencia, subvenciones destinadas a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia con la finalidad de facilitar su participación en proyectos europeos de impacto para sus municipios y que se gestionen en el marco de sus competencias.

2. Serán objeto de subvención las labores de asistencia técnica y asesoría externa a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia, que tengan alguna de las siguientes finalidades:

La elaboración de Estrategias municipales y sus correspondientes planes de trabajo para la participación en proyectos europeos en el periodo presupuestario 2021/2027

La redacción de propuestas de un proyecto en el que el solicitante participe en calidad de socio líder del proyecto o como socio no líder, así como las labores de apoyo a la gestión de su presentación a las convocatorias de ayudas publicadas por la Comisión Europea

Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia

Se destinan a la presente convocatoria un máximo de 50.000,00 euros.



Orden de 26 de julio de 2021 la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM núm. 179, de 5 de agosto de 2021),



Modificada por Orden de 13 de abril de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de corrección de errores (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2023),





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2023, DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO



FECHA PUBLICACIÓN: 3 de mayo de 2023.



PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 21 días desde el día siguiente publicación convocatoria.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|--|---|
| <p>Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</p> <p>El plazo para la realización de la actividad o proyecto subvencionado será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.</p> | <p>Fundaciones, asociaciones o empresas privadas, que cumplan la condición de PYME; que tengan entre sus actividades la incubación o aceleración de pymes innovadoras. Dichas entidades deben estar radicadas y ejercer su actividad en la Región de Murcia, así como desarrollar una actividad no económica, de las previstas en el apartado de "actuaciones subvencionables" del Anexo 1 de las bases Reguladoras, destinadas a la promoción de la innovación y el emprendimiento en la Región de Murcia y que no se encuentren en situación de crisis, tal como se define en el artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014</p> | <p>El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria de ayudas para fomentar la innovación y el emprendimiento es de dos millones de euros (2.000.000€).</p> |  |



Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PROYECTOS DE I+D+I ORIENTADOS AL MERCADO PARA EL AÑO 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA LOS PROGRAMAS 2 Y 3: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, I+D, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS Y ORGANIZACIÓN (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 28 de abril de 2023.



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|--|---|---|
| <p>Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad incentivar:</p> <p>El desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar significativamente los ya existentes. Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto (I+D), de acuerdo con el apartado primero, punto2.d), de la convocatoria.</p> <p>El desarrollo de proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y organización, como puedan ser entre otros, el desarrollo de nuevos métodos de producción, control, logística, y su digitalización e integración, o la mejora significativa de los mismos.</p> | <p>Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto2. g),de la convocatoria.</p> | <p>Importe del crédito disponible: 3.000.000 euros.</p> |  |



Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa





RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN EUROPA-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|--|---|
| <p>a) Serán subvencionables los gastos de consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales.</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, y las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.d) de la convocatoria. (ver bases)</p> | <p>Importe del crédito disponible: 600.000 euros</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TALENTO-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|--|--|---|---|
| <p>Cheque (tecnólogos y gestores) Se considerarán subvencionables los gastos de personal para la nueva contratación de tecnólogos o profesionales de gestión. A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables los costes de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.D) (ver convocatoria). (ver bases)</p> | <p>Importe del crédito disponible: 720.000 euros.</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN MICROPROYECTOS-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---|---|--|---|
| <p>Serán subvencionables la realización de los siguientes Cheques, de la convocatoria, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I de la misma:</p> <p>a.1.Cheques (Pruebas de concepto-Proyectos de I+D+i) a.2. Cheques (Diseño de Producto)</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto2.d) de la convocatoria. (ver bases) El solicitante deberá estar dado de alta en el censo de actividades económicas en la fecha de cierre del plazo de Presentación solicitudes previsto en esta convocatoria.</p> | <p>Importe del crédito disponible : 900.000 euros.</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.

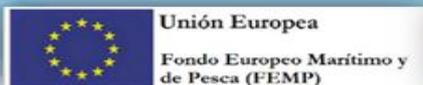


Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>